Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente
Sistema Prime I
NUP 4934.

22 de julio de 2024

Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Red.

www.coordinador.cl

CONTROL DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN

Versión	Aprobado por
1	Carla Hernandez O'. - Subgerente de Interconexión de Proyectos

REVISORES

Nombre	Cargo
Miguel Monasterio A.	Jefe Departamento de Acceso Abierto

AUTORES

Nombre	Cargo
Rodrigo Muñoz H.	Ingeniero Departamento de Acceso Abierto
Pablo Luna A.	Ingeniero Departamento de Acceso Abierto

REGISTRO DE CAMBIOS

Fecha	Versión
15 de julio de 2024	Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO 4

2. ANALISIS DE PROYECTO FEHACIENTE 5

2.1 AFECTACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS 5
2.2 INSTALACIONES AFECTADAS Y SU PROPIEDAD 5
2.3 PROYECTOS EN CURSO Y LISTADO DE PRELACIÓN 5

3. CONCLUSIÓN 6

4. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE USO DE CAPACIDAD TÉCNICA 6

4.1 PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO 6
4.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN 6
4.3 CARÁCTER CON EL QUE SE OTORGA EL USO 6
4.4 PLAZO PARA DECLARARSE EN CONSTRUCCIÓN 6

5. ANEXOS 7

5.1 COMUNICACIONES DEL PROCESO 7
5.2 ANTECEDENTES DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN 7

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe contiene el análisis de los antecedentes del proyecto fehaciente “Sistema Prime I” el cual tiene previsto conectarse en instalaciones de propiedad de Generadora del Pacifico SpA.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una Central Renovables con Capacidad de Almacenamiento, la que posee una componente fotovoltaica de 3 MW y una de almacenamiento de 10 MW y 2 horas (20 MWh), para una potencia máxima de 13 MW. La conexión al Sistema Eléctrico Nacional se realizará a la barra N°2 de media tensión (23 kV) de la S/E Central Termopacífico.

Potencia Nominal:	13 MW (3 MW Fotovoltaicos + 10 MW BESS).
Tipo de proyecto:	Central Renovable (solar fotovoltaica) con capacidad de almacenamiento.
Ubicación geográfica:	Comuna de Copiapó, Región de Atacama.
Fecha estimada de declaración en construcción:	Diciembre de 2024.
Fecha estimada de entrada en operación:	Septiembre de 2025.
Punto de conexión propuesto:	S/E Central Termopacífico en 23 kV.

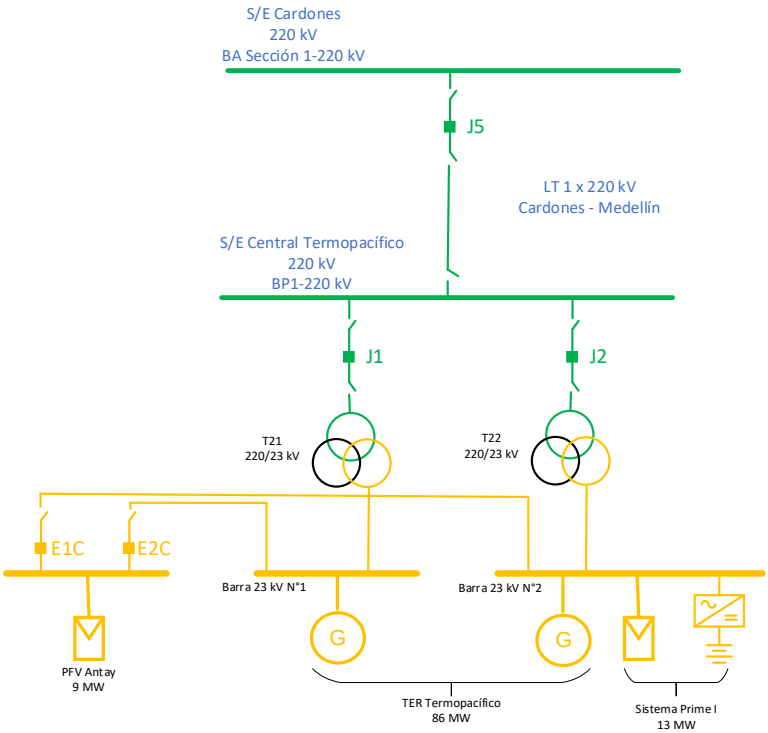

Figura 1: Diagrama unilineal simplificado del sector comprendido con el proyecto incorporado

Como resultado de la tramitación de la solicitud, el Coordinador autoriza el Proyecto Fehaciente denominado Sistema Prime I, para su conexión en la barra de 23 kV de la S/E Central Termopacífico, sujeto a las condiciones señaladas en la sección 4 del presente Informe.

2. ANALISIS DE PROYECTO FEHACIENTE

2.1 AFECTACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS

De acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del Artículo 62° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, además del documento Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes[1], los promotores de proyectos fehacientes se verán exceptuados de solicitar uso de capacidad técnica disponible de sus propias instalaciones en tanto no interfieran con una solicitud de un tercero en curso.

Para hacer efectivo lo anterior, el Coordinador verifica:

1) La propiedad de las instalaciones de transmisión dedicadas que verían afectada su Capacidad Técnica Disponible desde el punto de conexión del proyecto fehaciente hasta llegar al punto de conexión de dicho sistema a la una instalación de servicio público.

2) Revisión de procesos de conexión en curso y listados de prelación.

2.2 INSTALACIONES AFECTADAS Y SU PROPIEDAD

De acuerdo con la información aportada por Fontus SCL III SpA, esta posee vínculos societarios con la empresa Generadora del Pacifico SpA, según el Informe disponible en el anexo 5.2 del presente informe. Dado lo anterior el proyecto fehaciente “Sistema Prime I”, hace uso únicamente de instalaciones de propiedad de Generadora del Pacifico SpA. y que son al parte del alcance del vínculo societario.

2.3 PROYECTOS EN CURSO Y LISTADO DE PRELACIÓN

A continuación, se presentan los proyectos y el orden de prelación que estos tienen sobre el sistema de transmisión dedicado de interés:

Proyecto	Potencia [MW]	Tipo	Fecha de presentación	Empresa titular	Estado	Orden de Prelación
Sistema Prime I	13	Proyecto Fehaciente	22-05-2024	Fontus SCL III SpA	Consignado	1

[1] Versión vigente disponible en https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/acceso-abierto/aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto/procedimiento-interno-criterios-para-la-aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto/

Por su parte, debido a que el proyecto fehaciente “Sistema Prime I” sólo hace uso de instalaciones dedicadas que son propiedad de Generadora del Pacifico SpA., se concluye que no se ven afectados procesos de conexión de terceros en cuanto al uso de capacidad de transmisión.

3. CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes presentados por el Solicitante y conforme lo establece el Artículo 72-5° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba la conexión del proyecto “Sistema Prime I”, sujeto al cumplimiento de los requisitos indicados en la Sección 4 del presente informe.

4. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE USO DE CAPACIDAD TÉCNICA

El Coordinador Eléctrico Nacional aprueba la conexión del proyecto presentado por Fontus SCL III SpA, bajo las siguientes condiciones de aprobación:

4.1 PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO

El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a la barra N°2 de 23 kV de la S/E Central Termopacífico.

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN

La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación del proyecto Fehaciente dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.

4.3 CARÁCTER CON EL QUE SE OTORGA EL USO

Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.

4.4 PLAZO PARA DECLARARSE EN CONSTRUCCIÓN

El proyecto deberá estar consignado en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en **diciembre de 2024**.

5. ANEXOS

5.1 COMUNICACIONES DEL PROCESO

Ver archivo en *"Anexos/5.1 Comunicaciones del proceso"*.

5.2 ANTECEDENTES DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN

Ver archivo en *"Anexos/5.2 Antecedentes del Proyecto"*.